



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ESTEBAN

Anuncio calendario tributario 2026, aprobado por resolución de la Alcaldía N° 1508/2025.

Visto el calendario tributario publicado por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 225, de 24 de noviembre de 2025) y de conformidad con la Tesorería de este Ayuntamiento, se propone a la Alcaldía-Presidencia:

Aprobar el calendario tributario del Ayuntamiento de Miguel Esteban (Toledo) para el ejercicio 2026, conforme a los siguientes períodos cobratorios de los impuestos y tasas municipales de devengo periódico:

TASAS DE DEVENGO ANUAL

IMPUESTOS DE VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA:

Del 1 de marzo al 4 de mayo de 2026, ambos inclusive

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES:

Del 1 de mayo al 6 de julio de 2026, ambos inclusive

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

Del 1 de septiembre al 2 de noviembre de 2026, ambos inclusive.

TASA DE VADOS:

Del 10 de octubre al 10 de diciembre de 2026, ambos inclusive. Domiciliados 25 de octubre.

TASA DE LICENCIA DE CAZA Y REGISTRO DE CAZADORES:

Del 1 de noviembre al 30 de diciembre de 2026, ambos inclusive.

TASAS DE DEVENGO SEMESTRAL

RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS:

Determinado por la Mancomunidad "Comsermancha"

TASAS DE DEVENGO TRIMESTRAL

TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (MERCADILLO):

1º TRIMESTRE : Del 1 de febrero al 1 de abril de 2026 ambos inclusive (domiciliados el 16 de febrero de 2026).

2º TRIMESTRE : Del 1 de mayo al 30 de junio de 2026, ambos inclusive (domiciliados el 18 de mayo de 2026).

3º TRIMESTRE : Del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2026, ambos inclusive (domiciliados el 17 de agosto de 2026).

4º TRIMESTRE : Del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive (domiciliados el 16 de noviembre de 2026).

TASA DEL GIMNASIO MUNICIPAL:

1º TRIMESTRE : Del 15 de enero al 15 de marzo de 2026, ambos inclusive (domiciliados el 30 de enero de 2026).

2º TRIMESTRE : Del 15 de abril al 15 de junio de 2026, ambos inclusive (domiciliados el 29 de abril de 2026).

3º TRIMESTRE : Del 15 de julio al 15 de septiembre de 2026, ambos inclusive (domiciliados el 31 de julio de 2026).

4º TRIMESTRE : Del 15 de octubre al 15 de diciembre de 2026, ambos inclusive (domiciliados el 30 de octubre de 2026).

TASA DE LA PISCINA CLIMATIZADA MUNICIPAL:

1º TRIMESTRE : Del 15 de enero al 15 de marzo de 2026, ambos inclusive (domiciliados el 30 de enero de 2026)

2º TRIMESTRE : Del 15 de abril al 15 de junio de 2026, ambos inclusive (domiciliados el 29 de abril de 2026)

4º TRIMESTRE : Del 15 de octubre al 15 de diciembre de 2026, ambos inclusive (domiciliados el 30 de octubre de 2026)

**TASA DE ACTIVIDADES CON PERSONAS MAYORES Y MINISVÁLIDAS:**

1º TRIMESTRE : Del 1 de febrero al 1 de abril de 2026, ambos inclusive (domiciliados el 31 de marzo de 2026).

2º TRIMESTRE : Del 1 de mayo al 1 de julio de 2026, ambos inclusive (domiciliados el 30 de junio de 2024).

4º TRIMESTRE : Del 1 de noviembre de 2026 al 1 de enero de 2027, ambos inclusive (domiciliados el 30 de diciembre de 2026).

TASAS DE DEVENGOS MENSUALES**TASA DE LA ESCUELA DE MÚSICA:**

ENERO: Del 5 de enero al 5 de marzo de 2026.

FEBRERO: Del 5 de febrero al 5 de abril de 2026.

MARZO: Del 5 de marzo al 5 de mayo de 2026.

ABRIL: Del 5 de abril al 5 de junio de 2026.

MAYO: Del 5 de mayo al 5 de julio de 2026.

JUNIO : Del 5 de junio al 5 de agosto de 2026.

JULIO: Del 5 de julio al 5 de septiembre de 2026.

AGOSTO: Del 5 de agosto al 5 de octubre de 2026.

OCTUBRE: Del 5 de octubre al 5 de diciembre de 2026.

NOVIEMBRE: Del 5 de noviembre de 2026 al 5 de enero de 2027.

DICIEMBRE: Del 5 de diciembre de 2026 al 5 de febrero de 2027.

Los recibos domiciliados se abonarán 5 días después de empezar el periodo de cobro en voluntario.

TASA DEL GIMNASIO MUNICIPAL:

ENERO: Del 5 de enero al 5 de marzo de 2026.

FEBRERO: Del 5 de febrero al 5 de abril de 2026.

MARZO: Del 5 de marzo al 5 de mayo de 2026.

ABRIL: Del 5 de abril al 5 de junio de 2026.

MAYO: Del 5 de mayo al 5 de julio de 2026.

JUNIO : Del 5 de junio al 5 de agosto de 2026.

JULIO: Del 5 de julio al 5 de septiembre de 2026.

AGOSTO: Del 5 de agosto al 5 de octubre de 2026.

OCTUBRE: Del 5 de octubre al 5 de diciembre de 2026.

NOVIEMBRE: Del 5 de noviembre de 2026 al 5 de enero de 2027.

DICIEMBRE: Del 5 de diciembre de 2026 al 5 de febrero de 2027.

Los recibos domiciliados se abonarán 5 días después de empezar el periodo de cobro en voluntario.

TASA DE LA PISCINA CLIMATIZADA MUNICIPAL:

ENERO: Del 5 de enero al 5 de marzo de 2026.

FEBRERO: Del 5 de febrero al 5 de abril de 2026.

MARZO: Del 5 de marzo al 5 de mayo de 2026.

ABRIL: Del 5 de abril al 5 de junio de 2026.

MAYO: Del 5 de mayo al 5 de julio de 2026.

JUNIO : Del 5 de junio al 5 de agosto de 2026.

OCTUBRE: Del 5 de octubre al 5 de diciembre de 2026.

NOVIEMBRE: Del 5 de noviembre de 2026 al 5 de enero de 2027.

DICIEMBRE: Del 5 de diciembre de 2026 al 5 de febrero de 2027.

Los recibos domiciliados se abonarán 5 días después de empezar el periodo de cobro en voluntario.

TASA DE LA ESCUELA INFANTIL:

ENERO: Del 5 de enero al 5 de marzo de 2026.

FEBRERO: Del 5 de febrero al 5 de abril de 2026.

MARZO: Del 5 de marzo al 5 de mayo de 2026.

ABRIL: Del 5 de abril al 5 de junio de 2026.

MAYO: Del 5 de mayo al 5 de julio de 2026.

JUNIO : Del 5 de junio al 5 de agosto de 2026.

JULIO: Del 5 de julio al 5 de septiembre de 2026.

SEPTIEMBRE: Del 5 de septiembre al 5 noviembre de 2026.

OCTUBRE: Del 5 de octubre al 5 de diciembre de 2026.

NOVIEMBRE: Del 5 de noviembre de 2026 al 5 de enero de 2027.

DICIEMBRE: Del 5 de diciembre de 2026 al 5 de febrero de 2027.

Los recibos domiciliados se abonarán 5 días después de empezar el periodo de cobro en voluntario.



TASA DE LA LUDOTECA Y OCIOTECA MUNICIPAL:

ENERO: Del 5 de enero al 5 de marzo de 2026.
 FEBRERO: Del 5 de febrero al 5 de abril de 2026.
 MARZO: Del 5 de marzo al 5 de mayo de 2026.
 ABRIL: Del 5 de abril al 5 de junio de 2026.
 MAYO: Del 5 de mayo al 5 de julio de 2026.
 JUNIO : Del 5 de junio al 5 de agosto de 2026.
 JULIO: Del 5 de julio al 5 de septiembre de 2026.
 AGOSTO: Del 5 de agosto al 5 de octubre de 2026.
 SEPTIEMBRE: Del 5 de septiembre al 5 noviembre de 2026.
 OCTUBRE: Del 5 de octubre al 5 de diciembre de 2026.
 NOVIEMBRE: Del 5 de noviembre de 2026 al 5 de enero de 2027.
 DICIEMBRE: Del 5 de diciembre de 2026 al 5 de febrero de 2027.

TASA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO:

ENERO: Del 25 de enero al 25 de marzo de 2026.
 FEBRERO: Del 25 de febrero al 25 de abril de 2026.
 MARZO: Del 25 de marzo al 25 de mayo de 2026.
 ABRIL: Del 25 de abril al 25 de junio de 2026.
 MAYO: Del 25 de mayo al 25 de julio de 2026.
 JUNIO : Del 25 de junio al 25 de agosto de 2026.
 JULIO: Del 25 de julio al 25 de septiembre de 2026.
 AGOSTO: Del 25 de agosto al 25 de octubre de 2026.
 SEPTIEMBRE: Del 25 de septiembre al 25 de noviembre de 2026.
 OCTUBRE: Del 25 de octubre al 25 de diciembre de 2026.
 NOVIEMBRE: Del 25 de noviembre de 2026 al 25 de enero de 2027.
 DICIEMBRE: Del 25 de diciembre de 2026 al 25 de febrero de 2027.
 Los recibos domiciliados se abonarán 5 días después de empezar el periodo de cobro en voluntario.

TASA DE PLAN CORRESPONSABILIDAD:

ENERO: Del 5 de enero al 5 de marzo de 2026.
 FEBRERO: Del 5 de febrero al 5 de abril de 2026.
 MARZO: Del 5 de marzo al 5 de mayo de 2026.
 ABRIL: Del 5 de abril al 5 de junio de 2026.
 MAYO: Del 5 de mayo al 5 de julio de 2026.
 JUNIO : Del 5 de junio al 5 de agosto de 2026.
 Los recibos domiciliados se abonarán 5 días después de empezar el periodo de cobro en voluntario.

TASA DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS:

Las Escuelas deportivas coinciden con el curso escolar de los participantes donde empiezan en octubre y termina en junio
 1^{er} PERIODO: Del 15 de diciembre de 2025 al 15 de febrero de 2026.
 2^o PERIODO: Del 15 de marzo de 2026 al 14 de mayo de 2026.
 Los recibos domiciliados se abonarán 15 días después de empezar el periodo de cobro en voluntario

TASA DE CAMPAMENTOS URBANOS:

Los Campamentos Urbanos coinciden con las vacaciones de Navidad y Semana Santa del curso escolar de los participantes

-NAVIDAD:
 1^{er} PERIODO: Del 3 de enero al 4 de marzo de 2026.

-SEMANA SANTA:
 Del 30 de marzo al 30 de mayo de 2026.

Los recibos domiciliados se abonarán el primer día de empezar el periodo de cobro en voluntario.
 Para los pagos domiciliados de impuestos y tasas gestionados por el OAPGT se realizará el cargo en las fechas señaladas en la Resolución 78273/2023 por el que se aprueba el calendario tributario de ese Organismo para 2024 ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 204, de fecha 25 de octubre de 2023).
 Los recibos domiciliados de devengo mensual se abonarán 5 días después o inmediato hábil posterior de empezar el periodo de cobro en voluntaria.

Miguel Esteban, 25 de noviembre de 2025.–El Alcalde, Marcelino Casas Torres.

N.º I.-5845